



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 129

XI LEGISLATURA

12 DE MAYO DE 2026

CONTENIDO

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

- [Moción](#) sobre solicitud al Gobierno de la Nación de equiparación de la jubilación anticipada y retribuciones de la Policía Nacional a la Guardia Civil.
(pág. 5956)
- [Moción](#) sobre solicitud al organismo competente de emisión de informe de viabilidad para uso público de la Casa del Mar en San Pedro del Pinatar.
(pág. 5956)
- [Moción](#) sobre aprovechamiento de las instalaciones de la ITV de Alcantarilla para conversión en parque de bomberos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento (CEIS).
(pág. 5956)
- [Moción](#) sobre reconocer como profesión de riesgo a la Guardia Civil.
(pág. 5957)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

4. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- [Moción 1024](#), sobre rechazo a Mercosur y en defensa del campo español, formulada por el G.P. Vox.
(pág. 5958)

- [Moción 1025](#), sobre protocolo de relaciones interpersonales y sexualidad en personas con discapacidad intelectual, trastornos del espectro autista y otras discapacidades con déficit cognitivo usuarias de centros residenciales, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 5961)

- [Moción 1026](#), sobre la reapertura de la comunicación por tren de Lorca con la ciudad de Murcia, con la puesta en funcionamiento de la estación de San Diego, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 5962)

- [Moción 1027](#), sobre declaración como bien de interés cultural (BIC) del Valle de Ricote y su inclusión en la lista indicativa española para su futura declaración como patrimonio de la humanidad por la Unesco, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 5964)

- [Moción 1028](#), sobre impacto de las obras de Adif en la línea de alta velocidad entre Murcia y Cartagena a su paso por el municipio de Torre Pacheco, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 5965)

- [Moción 1029](#), sobre solicitud de concesión de la Medalla de Oro de la Región a la familia de Sara Gómez por su labor en la aprobación de la denominada "ley sara", formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 5966)

- [Moción 1030](#), sobre aplicación de las tablas salariales del V Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 5968)

- [Moción 1031](#), sobre apoyo al proceso de regularización extraordinaria de personas migrantes y en defensa de la igualdad de trato, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 5971)

- [Moción 1032](#), sobre garantía de una atención digna y estable en psiquiatría infanto-juvenil en el Área VIII - Mar Menor, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 5973)

- [Moción 1033](#), sobre solicitud al Gobierno de la Nación de una auditoría independiente sobre la convocatoria MIR 2025-2026, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 5974)

b) Para debate en Comisión

- [Moción 716](#), para que la Unión Europea adopte medidas legislativas para la protección de los menores de edad en los entornos digitales, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 5977)

- [Moción 717](#), sobre declaraciones de Trump hacia el papa León XIV, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 5978)

- [Moción 718](#), sobre ampliación del horario de atención al público en el puesto de la Guardia Civil de Molina de Segura, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 5980)

- [Moción 725](#), para la conservación y puesta en valor del laúd del Mar Menor, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 5981)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

- [Interpelación 286](#), sobre falta de desarrollo de la orden que regula la Mesa de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, formulada por D. José Luis Álvarez-Castellanos Rubio, del G.P. Mixto.

(pág. 5985)

- [Corrección de error](#) de la Interpelación 274, sobre aprobación de expedientes de acogimiento de menores no acompañados durante el año 2026, formulada por D. Rubén Martínez Alpañez, del G.P. Vox.

(pág. 5985)

3. Preguntas para respuesta escrita

- [Anuncio](#) sobre admisión de la Pregunta 725.

(pág. 5986)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 747, 749, 753 a 755 y 758 a 760.

(pág. 5987)

c) Al Presidente del Consejo de Gobierno

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 80 a 83.

(pág. 5988)

SECCIÓN “G”, PERSONAL

- [Bases específicas](#) de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Auxiliar de Comunicación y Sonido, grupo D (nivel 17), por el turno de acceso libre.

(pág. 5989)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley****Orden de publicación**

Publíquense las mociones aprobadas por la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales, de la Unión Europea y Derechos Humanos de la Cámara, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2026.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE EQUIPARACIÓN DE LA JUBILACIÓN ANTICIPADA Y RETRIBUCIONES DE LA POLICÍA NACIONAL A LA GUARDIA CIVIL.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación:

1.- Aplicar a la Guardia Civil las mismas condiciones de jubilación anticipada que a los agentes de la Policía Nacional, al ser tanto uno como otro cuerpos de seguridad del Estado.

2.- Aplicar las condiciones de jubilación a todos los agentes de la Policía Nacional, independientemente de su fecha de entrada en el cuerpo, para no crear desigualdad ni discriminación.

3.- Equiparar las retribuciones de los agentes de Guardia Civil y Policía Nacional con las del resto de policías autonómicas, para evitar desigualdades entre los diferentes cuerpos policiales.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL ORGANISMO COMPETENTE DE EMISIÓN DE INFORME DE VIABILIDAD PARA USO PÚBLICO DE LA CASA DEL MAR EN SAN PEDRO DEL PINATAR.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

- Que solicite, a través del organismo competente, la emisión de informe de viabilidad que determine si el edificio de la Casa del Mar puede ser destinado para un uso público que beneficie a todos los ciudadanos de San Pedro del Pinatar y de la Región de Murcia.

- Que, en colaboración con el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, destine el edificio de la Casa del Mar a uso público que beneficie a todos los ciudadanos y ciudadanas.

MOCIÓN SOBRE APROVECHAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ITV DE ALCANTARILLA PARA CONVERSIÓN EN PARQUE DE BOMBEROS DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (CEIS).

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región a:

- Garantizar la adecuada dotación de personal y material, con vehículos y equipos individuales y de intervención ante emergencias químicas, sísmicas y meteorológicas, para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones y la seguridad de los ciudadanos de la Región de Murcia.

- Seguir trabajando en las iniciativas que pretenden la ampliación de la plantilla y la incorporación de efectivos para garantizar de este modo el funcionamiento operativo y administrativo del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia”.

MOCIÓN SOBRE RECONOCER COMO PROFESIÓN DE RIESGO A LA GUARDIA CIVIL

La Asamblea Regional de Murcia muestra su apoyo para que el trabajo de la Guardia Civil sea reconocido como profesión de riesgo, por el peligro del desempeño de las funciones de estos agentes que forman parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**4. Mociones o proposiciones no de ley****a) Para debate en Pleno****Orden de publicación**

Publíquense las mociones para debate en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

MOCIÓN 1024, SOBRE RECHAZO A MERCOSUR Y EN DEFENSA DEL CAMPO ESPAÑOL, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

D. Rubén Martínez Alpañez, en calidad de portavoz del Grupo Parlamentario de Vox, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente Moción sobre rechazo a Mercosur y en defensa del campo español.

El sector primario es el que lleva los alimentos a las mesas de todos los hogares de los españoles y el que garantiza nuestra soberanía alimentaria. Hombres y mujeres esforzados que, a pesar de la persecución y el maltrato sistemático, dan vida al mundo rural trabajando cada día sin descanso para sacar adelante sus explotaciones, muchas de las cuates han ido pasando de padres a hijos manteniendo una tradición que es el alma y el ser de nuestra nación.

Además, el sector primario es un sector estratégico para nuestra nación, con un papel fundamental en términos culturales, demográficos, forestales y económicos especialmente relevantes para la España rural y afectada por la despoblación.

Según datos del INE, el sector primario representó el 2,5 % del Producto Interior Bruto («PIB») de forma directa y ocupó al 4 % de la población activa de España en 2024. Además, cabe destacar que casi la mitad del territorio español es superficie agraria útil, con una extensión de más de 23 millones de hectáreas, de las cuales más de 16,6 millones están destinadas al cultivo.

El sector agroalimentario en la Región de Murcia representa, incluyendo tanto la producción como la fase de transformación, cerca del 20 % del PIB regional, y contamos con aproximadamente 360.000 - 468.000 hectáreas de tierras de cultivo, representando un alto porcentaje de nuestro territorio. Dichos datos suponen para el empleo regional que cerca del 13,7 % de los afiliados a la Seguridad Social en la Región de Murcia (datos a diciembre de 2025), cifra que casi triplica el promedio nacional.

Junto a la fijación de la población en las zonas rurales, así como el desarrollo económico de la España rural, destaca el enorme impacto que el sector primario también tiene en términos geoestratégicos y de salud pública, siendo sector clave a la hora de garantizar la seguridad y la soberanía alimentaria, cuestiones trascendentales si atendemos al convulso escenario internacional actual, así como al incremento de las alertas sanitarias detectadas en los últimos años por la entrada masiva de productos extracomunitarios que no cumplen con las mismas exigencias fitosanitarias exigidas a nuestros agricultores y ganaderos.

Sin embargo, si bien el sector continúa manteniendo un peso considerable para nuestra economía, vemos cómo en apenas una década decenas de miles de explotaciones agrícolas y ganaderas se han visto abocadas al cierre como consecuencia del aumento de los costes, la hiperregulación y la competencia desleal.

Según datos oficiales, solo en una década - de 2013 a 2023 - España ha perdido más de 180.000

explotaciones y más de 500.000 hectáreas de cultivo, una superficie equivalente a la de toda Cantabria.

Esta situación, resultado directo de políticas que anteponen el fanatismo climático sobre la rentabilidad económica de nuestro sector, unida al marcado envejecimiento de nuestra agricultura y a la falta de promoción institucional del relevo generacional, ponen en serio riesgo la propia supervivencia del sector tal y como lo entendemos. El tiempo está demostrando, por tanto, cómo la actual agenda climática y comercial impuesta desde Bruselas y el Gobierno de España es una sentencia de muerte para nuestro campo.

Prueba paradigmática de este fanatismo climático y comercial es el Pacto Verde Europeo y los acuerdos comerciales injustos. El Pacto Verde y toda la normativa desarrollada bajo su paraguas, los acuerdos comerciales injustos, como el de Mercosur o Marruecos, los continuos recortes presupuestarios de la PAC y el aumento exponencial de los costes de producción representan una sentencia de muerte para un sector primario nacional y europeo ya agonizante desde hace años.

El sector primario de la Región de Murcia será uno de los mayores perjudicados, afectando principalmente a las exportaciones de cítricos (limón y naranja), de productos hortofrutícolas (como el tomate, la lechuga o el melón), a las frutas de hueso (como el melocotón, la ciruela o el albaricoque), entre otros productos que se verán seriamente dañados por la competencia desleal.

El futuro de nuestro sector primario dejará de estar en jaque solo cuando el sentido común consiga abrirse paso, ponga fin al fanatismo climático, palíe el aumento exponencial de los costes de producción, acabe con la losa burocrática y la hiperregulación, garantice el principio de preferencia comunitaria y el de reciprocidad para acabar con la competencia desleal y promueva políticas que fomenten realmente el relevo generacional haciendo atractivo el sector para nuestros jóvenes.

Lamentablemente, y lejos de ir en esta dirección, asistimos, una vez más, a la utilización del campo como moneda de cambio.

En primer lugar, mediante la culminación y entrada en vigor de Mercosur el próximo uno de mayo. El acuerdo, que ha sido negociado a espaldas de las naciones y ciudadanos europeos, supone la apertura masiva del mercado a productos agroalimentarios que no están sometidos a las mismas normas de producción y un auténtico mazazo para el conjunto del sector primario, especialmente para los productores de vacuno, aves, azúcar, cítricos o arroz.

En segundo lugar, mediante el secuestro del nuevo acuerdo con Marruecos, aplicado de forma provisional y pendiente de ratificación. El secuestro por parte de las instituciones europeas del acuerdo y la imposibilidad de su ratificación por parte del Parlamento Europeo no es más que otro burdo intento de silenciar a la ciudadanía y al campo europeo en un intento desesperado de esconder los efectos desastrosos que este nefasto acuerdo produce sobre el agro español.

La combinación de factores - Pacto Verde, acuerdos comerciales lesivos y el aumento imparable de los costes de producción -, unido a los recortes presupuestarios y desaparición de la PAC como política diferenciada, constituyen una auténtica bomba de relojería para el campo español.

Por todo cuanto antecede, el Grupo Parlamentario Vox propone, para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia muestra su pronunciamiento favorable a:

1.- Rechazar el acuerdo comercial UE-Mercosur, en tanto en cuanto no garantice la igualdad de condiciones frente a los productores españoles. De igual modo, exigir un informe de impacto económico y social del acuerdo comercial en el sector primario español y europeo.

2.- Paralizar de forma inmediata la aplicación provisional de Mercosur a partir del 1 de mayo, y

someter a referéndum consultivo su aprobación definitiva para que sea el pueblo español el que tome la última decisión acerca de cuál ha de ser la postura oficial de España ante esta cuestión política de especial trascendencia.

3.- Rechazar frontalmente el Pacto Verde Europeo ante las graves consecuencias que está teniendo para la economía española, en especial para nuestro sector primario. De igual modo, promover la derogación de todas las políticas inspiradas en el Pacto Verde Europeo y la Agenda 2030, especialmente la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia por la Biodiversidad. Así como realizar un estudio para analizar el impacto económico y social negativo que las políticas derivadas del Pacto Verde Europeo y de la Agenda 2030 han tenido en España.

4.- Exigir una PAC que no contenga recortes presupuestarios, que no priorice los requisitos medioambientales sobre los económicos y productivos y que no dilapide su autonomía política y presupuestaria mediante su inclusión en un Fondo Común.

5.- Favorecer una verdadera conservación del medio natural y del paisaje que conviva con el apoyo y el respeto a la actividad de nuestro sector primario. De igual modo, promover un marco legal específico que proteja nuestros suelos agrícolas y patrimonio de la expansión indiscriminada de energías alternativas.

6.- Impulsar la creación de fondo de compensación frente a normativas comunitarias gravosas destinado a mitigar el impacto de normativas que pudieran resultar perjudiciales para los sectores productivos, con el objeto de protegerles frente a medidas que puedan resultar desproporcionadas para garantizar su viabilidad y competitividad.

7.- Aplicar de forma inmediata el principio de declaración responsable en todos aquellos procedimientos administrativos vinculados al medio rural en los que sea legalmente posible, con el objetivo de simplificar trámites, reducir cargas burocráticas y agilizar la actividad económica en el entorno rural.

8.- Exigir en las instancias europeas la recuperación y aplicación del principio de preferencia comunitaria y reciprocidad como principios jurídicos de alcance general en todos los acuerdos comerciales con el fin de garantizar la soberanía y la seguridad alimentaria. A tal fin, se deberá garantizar el principio de reciprocidad a través de la inclusión de cláusulas espejo en todos los productos agrícolas, ganaderos y pesqueros importados a la UE.

9.- Detener con carácter urgente las transferencias de fondos públicos españoles destinados a financiar proyectos agroalimentarios en Marruecos y cualquier país extracomunitario que le haga competencia desleal a España, así como exigir la suspensión de los fondos europeos destinados a financiar su sector agrícola.

10.- Suspender de forma inmediata el Acuerdo Agrícola entre Marruecos y la UE, debido al enorme perjuicio económico que dicho acuerdo causa a la producción agroalimentaria española y comunitaria. De igual modo, exigir un informe de impacto económico y social del acuerdo comercial en el sector primario español y europeo.

Cartagena, a 29 de abril de 2026.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez.

MOCIÓN 1025, SOBRE PROTOCOLO DE RELACIONES INTERPERSONALES Y SEXUALIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA Y OTRAS DISCAPACIDADES CON DÉFICIT COGNITIVO USUARIAS DE CENTROS RESIDENCIALES, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno sobre protocolo sobre relaciones interpersonales y sexualidad en personas con discapacidad intelectual, trastornos del espectro autista y otras discapacidades con déficit cognitivo usuarias de centros residenciales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La atención a personas con discapacidad intelectual, trastornos del espectro del autismo y otras discapacidades con déficit cognitivo debe garantizar no solo su cuidado, sino también el pleno respeto a sus derechos, incluida su dimensión afectivo-sexual.

En los centros residenciales de la Región de Murcia, tanto públicos como concertados, se producen situaciones relacionadas con las relaciones interpersonales y la sexualidad que requieren criterios claros de actuación. La ausencia de un marco normativo específico genera inseguridad jurídica para usuarios y profesionales, especialmente en aspectos como el consentimiento, la prevención de abusos o las relaciones entre personal y residentes.

Otras comunidades autónomas, como Andalucía, ya disponen de protocolos que regulan estas situaciones, proporcionando seguridad, homogeneidad y protección de derechos.

Por ello, resulta necesario que la Región de Murcia cuente con un protocolo propio que establezca pautas claras, garantice la protección de las personas usuarias y oriente la actuación de los profesionales, evitando situaciones de riesgo y asegurando un enfoque basado en derechos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1.- Elaborar en la presente legislatura un protocolo sobre relaciones interpersonales y sexualidad en personas con discapacidad intelectual, trastornos del espectro autista y otras discapacidades con déficit cognitivo usuarias de centros residenciales públicos y concertados en la Región de Murcia.

2.- Establecer en dicho protocolo:

- a) Criterios claros sobre el ejercicio de la sexualidad y las relaciones afectivas.
- b) Garantizar el respeto a la autonomía personal, con especial atención a la capacidad de consentimiento.
- c) Prevenir situaciones de abuso, coerción o desigualdad.
- d) Regular de forma expresa las relaciones entre personal y usuarios, fijando límites éticos y profesionales.
- e) Proporcionar formación y orientación a los profesionales de los centros.

f) Asegurar la protección jurídica tanto de los usuarios como del personal.

Cartagena, 30 de abril de 2026.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

MOCIÓN 1026, SOBRE LA REAPERTURA DE LA COMUNICACIÓN POR TREN DE LORCA CON LA CIUDAD DE MURCIA, CON LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE SAN DIEGO, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

El Grupo Parlamentario Mixto y en su nombre la portavoz, María Marín Martínez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno sobre la reapertura de la comunicación por tren de Lorca con la ciudad de Murcia, con la puesta en funcionamiento de la estación de San Diego.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde mediados de los años ochenta del pasado siglo, con el corte de la histórica comunicación entre Murcia y Andalucía desmantelando las vías de las líneas Almendricos-Baza y Baza-Guadix, han sido muy numerosas las ocasiones en las que la Región de Murcia -y dentro de ella particularmente Lorca y la comarca del Guadalentín- han alzado la voz para poner de relieve una historia llena de agravios en materia de servicios e infraestructuras ferroviarias.

La última vez fue en 2021, con la pretensión de ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias), definitivamente consumada el 1 de octubre de aquel año, de cerrar temporalmente, y entre tanto se ejecutaban en ese mismo tramo las obras del Corredor Mediterráneo, la línea de ferrocarril de cercanías C2 que unía Murcia con Lorca y Águilas. Una decisión tremendamente dolorosa que ha afectado negativamente y sigue haciéndolo, al haberse traspasado con creces los marcos temporales de reapertura que se prometieron a miles de ciudadanos de Lorca con sus cuatro estaciones (Sutullena, San Diego, La Hoya y Almendricos), a las cinco restantes poblaciones de nuestra comarca (Águilas, Puerto Lumbreras, Totana, Alhama y Librilla); a la importante ciudad de Alcantarilla, y, por supuesto, a la capital de la Región.

La supresión de este servicio público que, cuantificado en su día con ayuda de técnicos y expertos en materia de transporte, sigue perjudicando a un millón de potenciales usuarios y ha llevado a la autovía que nos comunica con Murcia a más de un millón y medio de trayectos de viajeros por año, con las lógicas y consecuentes afecciones en materia ambiental, costes energéticos, contaminación atmosférica, accidentes de tráfico e importante incremento para los ciudadanos de los costes económicos de esos desplazamientos.

Un cierre que se impuso cuando era factible técnicamente compatibilizar el mantenimiento del servicio de cercanías con la ejecución de las obras del Corredor Mediterráneo, como así efectivamente se hizo con ocasión de la ejecución de diversos tramos de obras del Corredor Mediterráneo en Castellón, Valencia y Alicante, hasta llegar a Murcia.

Hace dos meses, en febrero de 2026, el Partido Popular de Lorca trajo al Pleno una moción, que incluía una batería de acuerdos, que concitó el apoyo de tres de los cuatro grupos municipales de este Ayuntamiento en los términos en los que venía redactada, pero que a día de hoy sigue -que sepamos- sin respuesta.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que los horizontes temporales se mueven más de lo que sería deseable, creemos necesario reformular aquella propuesta en varios sentidos: en el de su contenido, en el de su calendario y también en el de sus apoyos.

Hay dos cosas que parecen claras y que sirven para dar referencia y marco temporal a los

acuerdos que aquí incluimos: 1) que el retorno del servicio de cercanías hasta Murcia no se producirá antes de 2027, y 2) que las previsiones más optimistas de apertura del corredor en el tramo Lorca-Vera nos llevan a la segunda mitad de 2028. Teniendo eso en cuenta, creemos que es necesario centrar la propuesta exclusivamente en lo que tiene que ver con la apertura de la comunicación con Murcia.

Esos dos tiempos dan argumentos a Lorca, y a todos los municipios de la cerrada línea de Cercanías C-2, para trasladar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible la oportunidad de reivindicar que se aceleren las obras del tramo Murcia del Carmen-San Diego y que se proceda a la reapertura del mismo con la puesta en funcionamiento provisional de la Estación de San Diego nunca después de 2027.

De otro lado, y sin restar reproche social a la sucesión de superaciones e incumplimientos de las fechas que se han ido dando como promesas, que en materia de AVE son abundantes y recorren hacia atrás los años y hasta los siglos (solo hay que tirar de hemeroteca), la gigantesca inversión que supone el Corredor del Mediterráneo y sus más que evidentes complejidades de todo tipo hacen, hasta cierto punto, entendible el retraso siempre que este no se prolongue en extremo, por eso, a la vista de lo avanzado de las obras del tramo, creemos ajustado hablar de 2027.

Y por último, y habiéndonos puesto de acuerdo en todo lo anterior, también creemos imprescindible que nuestra exigencia hacia Madrid, hacia el Ministerio e indirectamente hacia Renfe y hacia ADIF, salga avalada por el voto unánime del Pleno de esta Cámara, con la adhesión de todo el tejido social de la Región de Murcia, haciendo además un llamamiento a hacer lo propio al resto de municipios antes citados. Ese apoyo reforzado entendemos que da un plus de legitimidad a la demanda que elevamos al Ministerio.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Mixto presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1.- Remover todos los obstáculos posibles para acelerar la terminación del corredor en el tramo Murcia-Lorca San Diego, desvinculando la operatividad y puesta en marcha de ese trayecto (incluida la terminación y habilitación de San Diego) para 2027, de las actuales obras de soterramiento que se ejecutan en Lorca y del resto de actuaciones en el Corredor del Mediterráneo hacia Andalucía.

2.- Garantizar la disponibilidad e incorporación de los nuevos trenes en fase de fabricación, de modo que se haga posible en 2027 esa reapertura del servicio de cercanías en el tramo citado, en cumplimiento de los plazos previstos en los contratos adjudicados.

3.- Prolongar los servicios de trenes de alta velocidad para que algunos de ellos tengan salida y llegada en Lorca.

Cartagena, a 2 de mayo de 2026.- La portavoz, María Marín Martínez.

MOCIÓN 1027, SOBRE DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) DEL VALLE DE RICOTE Y SU INCLUSIÓN EN LA LISTA INDICATIVA ESPAÑOLA PARA SU FUTURA DECLARACIÓN COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD POR LA UNESCO, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción en Pleno sobre declaración BIC del Valle de Ricote y su inclusión en la lista indicativa española para su futura declaración como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Valle de Ricote es una comarca de la cuenca media del río Segura, formada por los municipios de Archena, Ojos, Ricote, Ulea, Villanueva del Río Segura, Blanca y Abarán. Ha estado habitado de forma continua dado que existen vestigios arqueológicos que indican que dicho espacio estuvo habitado de forma continuada desde el Neolítico gracias a sus condiciones naturales, con vestigios de culturas como la argárica, ibera y romana. Su mayor esplendor llegó durante la dominación musulmana destacando en el siglo XIII la figura de Ibn Hud, que aglutinó bajo su mandato gran parte del territorio andalusí.

Tras la conquista cristiana de la península y el Pacto de Alcaraz en 1243, se permitió la permanencia musulmana, si bien entre 1609 y 1613 Felipe III decretó su expulsión de todo el reino. No obstante, los habitantes del Valle de Ricote alegando su conversión al cristianismo lograron permanecer hasta 6014, momento en el que fueron desalojados los últimos 2.500 moriscos, siendo embarcados desde Cartagena a la Berbería, lo que convierte en uno de los últimos reductos islámicos de nuestra geografía.

Este legado ha dejado huella en su arquitectura, el paisaje y las tradiciones, especialmente en sistemas de regadío como acequias y norias. La extensión de cultivos de secano y los cítricos ha enriquecido este espacio hasta la actualidad, conformando un corredor ecológico entre el bosque mediterráneo y semiárido. Además, el río Segura y sus meandros articulan un espacio de alto valor ambiental. Además, conserva un rico patrimonio histórico conformado por iglesias, ermitas, castillos, molinos y casas solariegas. No obstante, algunos de estos elementos se encuentran en peligro de desaparición, por lo que han sido incluidos en la Lista Roja de Hispania Nostra y requieren su inmediata protección.

A ello hay que añadir que la población local ha mantenido vivas tradiciones culturales que hunden sus raíces en siglos de historia común. Esta continuidad, sumada a la preservación del territorio, le otorga un carácter excepcional, cuya puesta en valor permitiría convertir el Valle de Ricote en un enclave con gran potencial natural, cultural y turístico y un importante referente nacional e internacional.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

1.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

- Iniciar los trámites para la Declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) del Valle de Ricote.
- El desarrollo de planes de protección y sostenibilidad de su paisaje y patrimonio cultural.

2.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de España a que incluya en la Lista Indicativa Española al Valle de Ricote para su futura declaración como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

Cartagena, 5 de mayo de 2026.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

MOCIÓN 1028, SOBRE IMPACTO DE LAS OBRAS DE ADIF EN LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ENTRE MURCIA Y CARTAGENA A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE TORRE PACHECO, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre impacto de las obras de ADIF en la línea de Alta Velocidad entre Murcia y Cartagena a su paso por el municipio de Torre Pacheco.

Las obras de la línea de Alta Velocidad entre Murcia y Cartagena, ejecutadas por ADIF, están teniendo un impacto muy significativo en el municipio de Torre Pacheco, afectando de forma directa a la movilidad diaria de vecinos, trabajadores y visitantes.

Durante más de dos años, distintas infraestructuras viarias han permanecido cortadas o afectadas por estas actuaciones. Aunque recientemente se ha reabierto al tráfico la RM-313 (Variante Norte de Torre Pacheco) y la RM-F51 que conecta Torre Pacheco con Pozo Estrecho, continúan existiendo importantes limitaciones en otras vías esenciales para la conectividad del municipio.

Asimismo, el puente de la RM-F21, que une Torre Pacheco con Roldan —la pedanía más poblada del municipio—, ha sido derribado, afectando gravemente a la movilidad interna.

A esta situación se suma la previsión de demolición del puente de la RM-F14, que conecta Torre Pacheco con El Jimenado y con la A-30, lo que podría agravar aún más los problemas de tráfico si no se planifican adecuadamente las actuaciones.

Además, existen otras actuaciones en curso, como las desarrolladas en la pedanía de Balsicas, que llevan más de dos años de ejecución sin una fecha clara de finalización, limitando accesos clave como el de la RM-F19.

Esta situación evidencia una falta de planificación adecuada en la ejecución de las obras, especialmente en lo relativo a la coordinación de los cortes y la reposición de infraestructuras, generando graves perjuicios económicos y sociales para los más de 42.000 vecinos del municipio.

En este sentido, el alcalde de Torre Pacheco ya ha trasladado formalmente esta preocupación al presidente de ADIF mediante escrito, solicitando explicaciones y una planificación más adecuada de las actuaciones ante los graves perjuicios que estas obras están ocasionando a vecinos y al tejido económico del municipio.

Si bien estas infraestructuras ferroviarias responden a un interés general, resulta imprescindible compatibilizar su ejecución con la vida diaria de los ciudadanos, garantizando la movilidad, la accesibilidad y la seguridad.

En este contexto, resulta imprescindible promover actuaciones que permitan reducir afecciones derivadas de estas obras y asegurar una planificación adecuada de las mismas.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación, a través del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, que se informe

al Ayuntamiento de Torre Pacheco, a la mayor brevedad posible, de la fecha prevista de finalización de las obras de reconstrucción del puente de la RM-F21 (Torre Pacheco-Roldán), así como del puente que cruza la línea ferroviaria en la pedanía de Balsicas. Y de las fechas de inicio, duración y finalización de las obras de demolición y reconstrucción del puente de la RM-F14.

Cartagena, a 5 de mayo de 2026.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez

MOCIÓN 1029, SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA REGIÓN A LA FAMILIA DE SARA GÓMEZ POR SU LABOR EN LA APROBACIÓN DE LA DENOMINADA "LEY SARA", FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

El Grupo Parlamentario Mixto, y en su nombre la portavoz, María Marín Martínez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Moción para su debate en Pleno para solicitar la concesión de la Medalla de Oro de la Región a la familia de Sara Gómez por su labor en la aprobación de la denominada "Ley Sara".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, el incremento de la demanda de procedimientos de cirugía estética en España ha puesto de manifiesto la existencia de importantes lagunas normativas y problemas de intrusismo profesional, con riesgos evidentes para la seguridad de los pacientes.

El caso de Sara Gómez, vecina de Alcantarilla, fallecida en 2022 tras someterse a una intervención de liposucción realizada por personal sin la cualificación adecuada, evidenció de forma dramática dichas deficiencias del sistema.

A raíz de estos hechos, su familia inició una intensa labor de concienciación social e impulso institucional que ha culminado en la aprobación de la denominada "Ley Sara", materializada jurídicamente mediante la modificación del marco regulador estatal de los centros y actividades sanitarias (Real Decreto 1277/2003) y su posterior actualización por el Consejo de Ministros.

La "Ley Sara" no constituye una ley autónoma en sentido formal, sino una reforma normativa de carácter estatal, instrumentada mediante Real Decreto, que:

- Modifica el Real Decreto 1277/2003, que regula la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Actualiza el catálogo de unidades asistenciales.
- Refuerza el principio de adecuación entre cualificación profesional y acto sanitario.

Se trata, por tanto, de una norma reglamentaria con efectos directos en todo el sistema sanitario español, especialmente en el ámbito de la cirugía estética, y que introduce cambios como los siguientes:

1. Reserva de actividad a especialistas: el elemento central de la "Ley Sara" es la limitación legal

del ejercicio de la cirugía estética a médicos con especialidad reconocida: Especialistas en Cirugía Plástica, Estética y Reparadora o especialistas que actúen dentro de su ámbito competencial específico. A partir de su entrada en vigor, queda prohibido que médicos sin la especialidad correspondiente realicen intervenciones estéticas, corrigiendo una situación previa en la que existía un amplio margen de actuación sin regulación clara. Este cambio supone un cierre efectivo al intrusismo profesional, uno de los principales problemas detectados en el sector.

2. Obligación de acreditación por parte de centros sanitarios. La norma impone a clínicas y centros sanitarios la obligación de acreditar la titulación oficial y competencias de todo su personal, además de un plazo de adaptación (aproximadamente seis meses) para cumplir con la normativa y adecuar sus servicios al catálogo actualizado de unidades sanitarias. Esto implica un refuerzo directo del control administrativo sobre la actividad sanitaria.

3. Refuerzo del principio de seguridad del paciente. La reforma incorpora de forma expresa el principio de que cada profesional sanitario debe actuar exclusivamente dentro del ámbito de sus competencias acreditadas. Este principio, aunque ya presente en la normativa sanitaria, adquiere ahora carácter operativo y exigible, especialmente en cirugía estética, donde se habían detectado mayores riesgos.

4. Lucha contra el intrusismo sanitario. La "Ley Sara" tiene como objetivos prioritarios eliminar prácticas realizadas por personal no cualificado, reducir la proliferación de clínicas "low cost" sin garantías y evitar intervenciones en condiciones inseguras. Diversos datos evidenciaban que una parte significativa de intervenciones estéticas se realizaban por profesionales sin especialidad específica, lo que incrementaba el riesgo para los pacientes.

5. Mejora del sistema de inspección y control. La norma refuerza la capacidad de inspección de las autoridades sanitarias, la obligación de registro y trazabilidad de los centros y la adecuación de las actividades a las unidades asistenciales autorizadas.

6. Impacto transversal en el sistema sanitario. Aunque su origen está en la cirugía estética, la reforma refuerza el modelo general de ordenación profesional sanitaria, afecta a todas las especialidades en cuanto al principio de competencia y moderniza la regulación de múltiples unidades asistenciales.

La "Ley Sara" constituye un hito normativo en España por varias razones: introduce una reserva de actividad clara y exigible en cirugía estética, corrige vacíos legales existentes desde hace décadas, refuerza la seguridad jurídica y sanitaria, y sitúa la protección del paciente como eje central del sistema. Además, responde a un principio básico del Derecho sanitario como es que no puede existir acto médico sin competencia profesional acreditada.

La aprobación de esta reforma no puede entenderse sin la implicación directa de la familia de Sara Gómez, cuya actuación ha sido determinante para impulsar el cambio legislativo durante varios años, visibilizar un problema estructural del sistema sanitario y promover una reforma con impacto en toda España. Su labor constituye un ejemplo de participación ciudadana que ha derivado en una mejora efectiva del ordenamiento jurídico y de la protección de la vida.

Por todos estos méritos, la Asamblea Anual de la Federación Cívica de Asociaciones de Consumidores y usuarios y consumeristas, Unidad y Acción, el pasado 13 de marzo de 2026 ha aprobado en su asamblea instar a los organismos correspondientes a la concesión de la Medalla de

Oro de la Región. Así mismo, otras asociaciones de consumidores como Unión de Consumidores de España (UCE) en la Región de Murcia, que ha acompañado permanentemente a la familia de Sara Gómez en sus reivindicaciones, también apoya esta propuesta.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Mixto presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que:

- 1.- Abra expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región a la familia de Sara Gómez, por su contribución decisiva a la mejora del sistema sanitario y a la protección de los pacientes en el ámbito de la cirugía estética.
- 2.- Reconozca la "Ley Sara" como una reforma clave en la lucha contra el intrusismo profesional sanitario.
- 3.- Dé traslado del presente acuerdo al Gobierno de España y a la familia de Sara Gómez
- 4.- Promover la difusión de los derechos de los pacientes en cirugía estética.

Cartagena, a 30 de abril de 2026.- La portavoz, María Marín Martínez.

MOCIÓN 1030, SOBRE APLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEL V CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE REFORMA JUVENIL Y PROTECCIÓN DE MENORES EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

El Grupo Parlamentario Mixto, y en su nombre la portavoz, María Marín Martínez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Moción para su debate en Pleno sobre aplicación de las tablas salariales del V Convenio Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores en la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección y reforma de menores es una competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tal y como queda recogido en la legislación aplicable (artículo 10.18 Estatuto de Autonomía; artículo 45 LO 5/2000, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores; Ley 3/1995, de la Infancia de la Región de Murcia -ya derogada-; Ley 3/2021, de Servicios Sociales; Decreto 62/2019, del régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia). En resumen, la competencia deriva de la legislación estatal y se desarrolla y especifica en la legislación regional. Se trata, por tanto, de un servicio público esencial, reconocido como tal por la propia Administración Regional en distintas normas y en su práctica, incluyendo la fijación de servicios mínimos del 100 % en caso de huelga, o el mantenimiento del mismo durante la pandemia, lo que evidencia su carácter imprescindible y no interrumpible.

La Comunidad Autónoma presta este servicio mayoritariamente mediante conciertos sociales con

entidades sin ánimo de lucro, conforme al Decreto 62/2019, de 3 de mayo; la Ley 3/2021, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la Orden de 27 de mayo de 2022, que aprueba el modelo de concierto social. En virtud de este régimen, la Administración financiera, regula y supervisa el servicio, sin que ello suponga la cesión de la titularidad ni de la responsabilidad derivada de la ejecución (art. 45 LO 5/2000).

Los trabajadores de las entidades adjudicatarias están sujetos al V Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores, cuyo ámbito funcional incluye los servicios que se desarrollan en la Región de Murcia. Este convenio, con vigencia desde el 1 de enero de 2026, establece importantes incrementos retributivos en los próximos cuatro años, especialmente para el grupo de trabajadores más precarizados salarialmente, los que trabajan en protección y en reforma medio abierto.

La Comunidad Autónoma, siendo conocedora de las tablas salariales recogidas en el convenio del sector, no ha consignado en sus presupuestos las partidas necesarias para financiar estos incrementos salariales derivados, lo que impide que las entidades adjudicatarias los apliquen. Por lo que se siguen aplicando aún en las nuevas licitaciones las tablas del IV convenio del sector del año 2025 y no las del V convenio que ha entrado en vigor. Asimismo, la propia Administración ha establecido que el pago de los importes derivados del concierto social y, por ende, la financiación necesaria para aplicar las condiciones salariales del convenio colectivo, queda condicionado a la aprobación de la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma. Esta previsión, recogida en las convocatorias y órdenes de concierto social, introduce una incertidumbre que, en la práctica, impide la garantía de percepción de las retribuciones acordadas, al supeditar derechos laborales consolidados a una decisión presupuestaria anual de carácter político. Actualmente solo existe un centro público de protección de menores y no existen centros de reforma, habiendo delegado la Administración todo el peso de la intervención directa con los menores en entidades privadas sujetas a este sistema de concierto.

Esto provoca que:

- Los trabajadores perciban salarios inferiores a los pactados en convenio.
- El derecho a la negociación colectiva (art. 37 CE) se vea vacío de contenido en la práctica, al depender de la voluntad presupuestaria de la Administración financiadora.
- Se consolide un sistema por el que la Administración, siendo el pagador real y responsable del servicio, elude las obligaciones derivadas de los convenios colectivos, trasladando a las entidades adjudicatarias la imposibilidad de cumplirlos.
- Las empresas eludan en la práctica el pago de los importes pactados en la negociación colectiva alegando que la Administración no financia los incrementos pactados.
- La Administración, en este contexto, presiona siempre a la baja en la negociación colectiva de manera indirecta delegando la relación contractual con los trabajadores a las empresas concertadas.

Este sistema vulnera derechos laborales básicos, mantiene salarios por debajo de los percibidos por personal funcionario que realiza funciones análogas y genera una discriminación indirecta entre trabajadores que prestan el mismo servicio público según su vínculo contractual (directo o indirecto con la Administración).

El salario actual de un trabajador del sector (en el ámbito de protección y en reforma en medio abierto) con nivel formativo de graduado universitario es de, aproximadamente, 1260 € netos. Aun así no todos los trabajadores están percibiendo el sueldo pactado en el convenio, pues la Administración concierta con una diversidad de entidades en diferentes fechas y condiciones, lo que genera inequidad entre los trabajadores, a veces entre trabajadores de la misma entidad.

Los menores, que son una figura de especial protección, quedan expuestos a un sector caracterizado por la precariedad laboral de sus profesionales, lo que merma la calidad de las atenciones, genera una gran rotación de los trabajadores por una fuga de profesionales al sector público, que además dificulta la cobertura de vacantes.

Los salarios están empujados a la baja por la Administración, que se parapeta en las empresas para eludir su responsabilidad para con los trabajadores del sector. Los salarios, además, están mermados por la inflación, por lo que el poder adquisitivo de los trabajadores se ha visto reducido. Son trabajadores pobres según los baremos fijados por la propia Administración pública, véase RD-Ley 20/2020 (IMV), actualizado anualmente por la Seguridad Social, que fija en 2025 el IMV para una familia promedio de 4 miembros en 1251,75 € versus el salario fijado en el convenio para un trabajador del sector con nivel formativo de graduado universitario en, aproximadamente, 1260 € netos (tablas salariales IV Convenio Colectivo del Sector en 2025).

Los trabajadores del sector han intentado, a través de los sindicatos y las asociaciones del sector, crear una mesa del sector con la Administración pública y empresas a fin de poder abordar estas problemáticas, algo a lo que la Administración se ha negado. Se observa una estrategia consistente en eludir responsabilidad al no existir relación contractual directa con los trabajadores.

En consecuencia, el modelo de financiación aplicado:

- Impide el cumplimiento efectivo del convenio colectivo.
- Restringe de hecho el derecho a la negociación colectiva, al supeditarla a una decisión presupuestaria unilateral del poder adjudicador.
- La vinculación del pago de los importes a la aprobación anual de la Ley de Presupuestos supone, en la práctica, una condición suspensiva que vacía de contenido la fuerza vinculante del convenio colectivo (art. 37 CE y art. 82 ET), trasladando a los trabajadores el riesgo financiero de la Administración.
- Este mecanismo administrativo, aplicado sobre un servicio público esencial y obligatorio, puede considerarse una restricción ilegítima del derecho a la negociación colectiva y una vulneración del principio de seguridad jurídica (art 9.3 CE).
- Desnaturaliza la figura del concierto social, usándola para abaratar costes laborales en un servicio público esencial.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Mixto presenta, para su debate en el Pleno, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que:

1. Revise y actualice las tarifas de los conciertos sociales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones salariales derivadas de la aplicación del V Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores.
2. Promueva la creación de una Mesa tripartita del sector en la Región de Murcia, con presencia de la Administración, entidades concesionarias del servicio y representación de los trabajadores, para impulsar la aprobación de un convenio colectivo regional de reforma juvenil y protección de menores complementario del Convenio Estatal.
3. Establezca un sistema de pago directo por parte de la Administración a los trabajadores y trabajadoras del sector, en términos análogos al modelo existente en la educación concertada.
4. Impulse medidas orientadas a la creación de una red pública de gestión directa desde la Administración regional del sistema de Reforma Juvenil y Protección de Menores en la Región de Murcia.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al

Gobierno de España a promover la elaboración y aprobación de una ley estatal de carácter básico que establezca un marco nacional común para la prestación de los servicios de protección y reforma de menores en todo el territorio del Estado, armonizando criterios organizativos, laborales y de financiación entre las distintas comunidades autónomas.

Cartagena, a 5 de mayo de 2026.- La portavoz, María Marín Martínez.

MOCIÓN 1031, SOBRE APOYO AL PROCESO DE REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE PERSONAS MIGRANTES Y EN DEFENSA DE LA IGUALDAD DE TRATO, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción, para su debate en Pleno, sobre apoyo al proceso de regularización extraordinaria de personas migrantes y en defensa de la igualdad de trato.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de España ha aprobado un proceso de regularización extraordinaria que responde a una realidad evidente: en nuestro país viven cientos de miles de personas que ya forman parte de nuestra sociedad, que ya trabajan, que ya contribuyen y que sostienen sectores esenciales de nuestra economía, pero que no cuentan todavía con una situación administrativa regular. No se trata de traer a nuevas personas, sino de ordenar jurídicamente una realidad ya existente, incorporando plenamente a derechos y obligaciones a quienes ya viven entre nosotros. Regularizar, por tanto, no es descontrolar. Es ordenar, identificar, aflorar empleo irregular, combatir la economía sumergida y reforzar la cohesión social.

Se trata, además, de una medida dotada de legitimidad social, política y económica. La iniciativa que da origen a este proceso fue respaldada por más de 700.000 firmas y más de 900 entidades sociales, y obtuvo 310 votos favorables en su toma en consideración en el Congreso de los Diputados. El apoyo no procede solo del ámbito social. También patronal y sindicatos han coincidido en señalar que numerosos sectores productivos dependen ya de esta mano de obra y necesitan que aflore con seguridad jurídica, derechos y obligaciones.

Desde el punto de vista jurídico e institucional, la regularización extraordinaria se presenta como una herramienta integrada en el ordenamiento y orientada a reforzar la seguridad jurídica, reducir la irregularidad administrativa y garantizar una integración más efectiva. Desde el punto de vista económico y social, contribuye a asegurar mano de obra en sectores estratégicos, aumentar las cotizaciones sociales, sostener el sistema de protección social y combatir la explotación laboral y la competencia desleal que genera el trabajo irregular.

España necesita orden, legalidad y gestión eficaz. Y eso es precisamente lo que aporta esta medida.

El procedimiento, además, ha sido diseñado con requisitos concretos y con un calendario preciso. Está dirigido a personas que ya se encontraban en España antes del 1 de enero de 2026, que acrediten una permanencia continuada mínima de cinco meses y que carezcan de antecedentes penales. No hay, por tanto, ausencia de control ni apertura indiscriminada. Hay un proceso reglado, con condiciones definidas y con instrumentos administrativos concretos para su tramitación.

La Región de Murcia conoce bien la importancia de esta realidad. Nuestra agricultura, nuestra hostelería, el transporte, la construcción y otros sectores estratégicos dependen en buena medida del trabajo de personas migrantes que ya forman parte de la vida económica y social de esta tierra. Negar esa evidencia no resuelve ningún problema. Lo que hace falta es afrontarla con

responsabilidad, con legalidad, con humanidad y con eficacia institucional.

Del mismo modo, resulta necesario reafirmar con claridad que la igualdad ante la ley y la no discriminación no son principios retóricos, sino bases esenciales de nuestro modelo constitucional y democrático. Por eso deben rechazarse los planteamientos que pretenden introducir restricciones discriminatorias por razón de nacionalidad o condición de extranjería en el acceso a servicios públicos, ayudas o derechos básicos, así como la utilización del padrón municipal como instrumento de exclusión. Esas propuestas no mejoran la convivencia, no resuelven ningún problema real y solo buscan enfrentar a la ciudadanía y debilitar la cohesión social. La propia iniciativa registrada por Vox plantea expresamente la denominada "prioridad nacional" en ayudas y servicios públicos y propone impedir el empadronamiento de personas en situación irregular, lo que hace todavía más necesario fijar una posición nítida desde esta Cámara.

Esta Asamblea Regional debe pronunciarse con claridad. Debe hacerlo para apoyar una política útil, responsable y ordenada; para defender la igualdad de trato y la dignidad de las personas; para respaldar a las entidades locales que participan en la tramitación de este proceso; y para reafirmar que la convivencia no se construye señalando al diferente, sino garantizando derechos, exigiendo deberes y fortaleciendo las instituciones.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia:

1. Reconoce la contribución esencial de las personas migrantes al desarrollo económico, social, demográfico y cultural de España y de la Región de Murcia, así como su aportación al bienestar colectivo, a la convivencia y a la prosperidad compartida.

2. Manifiesta su apoyo expreso al Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, como una medida justa, legítima, necesaria y responsable, que da respuesta a la realidad de personas que llevan tiempo viviendo, trabajando y contribuyendo en nuestro país, incorporándolas al sistema formal de derechos y obligaciones, reforzando la seguridad jurídica, combatiendo la economía sumergida y la explotación laboral, favoreciendo la cobertura de necesidades reales de mano de obra en sectores productivos estratégicos, aumentando las cotizaciones sociales y contribuyendo a la sostenibilidad del modelo económico y del sistema de protección social.

3. Reafirma el principio de igualdad ciudadana y defiende que el acceso a los servicios públicos y a las políticas sociales debe regirse por la legalidad vigente, por criterios objetivos y por la situación de necesidad, y nunca por el origen, la nacionalidad o la condición de extranjería.

4. Rechaza la llamada "prioridad nacional" y toda propuesta normativa o administrativa que pretenda establecer restricciones discriminatorias por razón de nacionalidad o condición de extranjería en el acceso a servicios públicos esenciales, prestaciones sociales o derechos básicos, por ser contraria a los principios de igualdad y no discriminación consagrados en la Constitución española, en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por España, además de resultar lesiva para la convivencia e incompatible con una sociedad democrática avanzada.

5. Insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a colaborar lealmente con el Gobierno de

España en la aplicación del Real Decreto 316/2026, facilitando su ejecución sin obstáculos y garantizando, en el ámbito de sus competencias, la adecuada coordinación y financiación a los servicios públicos concernidos.

6. Insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a reforzar la coordinación y el apoyo técnico y financiero a las entidades locales de la Región de Murcia para la emisión de informes de vulnerabilidad social y para la correcta atención de las actuaciones administrativas vinculadas al proceso extraordinario de regularización, garantizando que se desarrollen con medios suficientes.

7. Insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que, a su vez, inste al Gobierno de España a seguir desarrollando una política migratoria basada en la legalidad, los derechos humanos, la cooperación institucional, la lucha contra las mafias, la prevención de la explotación laboral y la gestión ordenada y eficaz de los flujos migratorios.

8. Insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a impulsar, en colaboración con las entidades locales, políticas activas de integración, convivencia, igualdad de trato y lucha contra el racismo y la xenofobia, garantizando que ninguna persona residente en la Región de Murcia sea discriminada por razón de origen, nacionalidad o cualquier otra condición personal o social.

9. Defiende que el padrón municipal debe seguir siendo un instrumento básico de acreditación de residencia, planificación pública y garantía de derechos, y rechaza cualquier utilización del mismo como mecanismo de exclusión, estigmatización o persecución administrativa de personas vulnerables.

Cartagena, 6 de mayo de 2026.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

MOCIÓN 1032, SOBRE GARANTÍA DE UNA ATENCIÓN DIGNA Y ESTABLE EN PSIQUIATRÍA INFANTO-JUVENIL EN EL ÁREA VIII - MAR MENOR, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción, para su debate y aprobación en Pleno, sobre garantía de una atención digna y estable en psiquiatría infanto-juvenil en el Área VIII - Mar Menor.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud mental de la infancia y la adolescencia se ha convertido en uno de los principales retos sanitarios y sociales de nuestro tiempo. En los últimos años se ha producido un incremento significativo de los problemas de ansiedad, depresión, trastornos de conducta alimentaria, autolesiones y otras patologías entre niños, niñas y adolescentes, lo que hace imprescindible reforzar los recursos públicos destinados a su atención.

La Psiquiatría Infanto-Juvenil constituye un servicio esencial para garantizar el diagnóstico temprano, el tratamiento adecuado y el seguimiento continuado de los menores que sufren problemas de salud mental, así como el acompañamiento y orientación a sus familias.

Sin embargo, en el Área VIII de Salud - Mar Menor, que da cobertura a los municipios de la comarca del Mar Menor, se ha generado recientemente una grave situación asistencial tras el traslado, dentro de los procesos derivados de la Oferta Pública de Empleo, de las dos psiquiatras infanto-juveniles con las que contaba el área sanitaria.

Esta situación ha puesto de manifiesto la insuficiente planificación por parte de la Consejería de Salud de la Región de Murcia, que no ha garantizado la cobertura estable de estas plazas, provocando incertidumbre y preocupación entre las familias que dependen de este servicio para la atención de sus hijos e hijas.

Esta preocupación se ha traducido ya en una movilización social, con familias del área sanitaria que han iniciado una recogida de firmas para reclamar a la Consejería de Salud una solución definitiva que garantice la cobertura estable de especialistas en Psiquiatría Infanto-Juvenil.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista consideramos que la salud mental de nuestros niños, niñas y adolescentes debe ser una prioridad absoluta para las administraciones públicas y que no puede depender de medidas improvisadas o temporales.

El Grupo Parlamentario Socialista respalda a las familias que están reclamando una atención sanitaria adecuada de los menores de la comarca del Mar Menor.

Asimismo, el Ayuntamiento de Los Alcázares manifiesta su disposición a facilitar espacios y dependencias municipales para la recogida de firmas impulsada por las familias, como muestra de apoyo a una reivindicación que busca mejorar la atención sanitaria de los menores de nuestro municipio y de toda el área sanitaria.

Garantizar una atención adecuada en salud mental infanto-juvenil no es solo una cuestión sanitaria, sino también una responsabilidad social y una inversión en el bienestar presente y futuro de nuestros jóvenes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1. Adoptar con carácter urgente las medidas necesarias para garantizar la cobertura estable y permanente de las plazas de Psiquiatría Infanto-Juvenil en el Área VIII - Mar Menor, evitando que la atención a los menores dependa de soluciones temporales o extraordinarias.

2. Establecer una planificación adecuada de los recursos sanitarios especializados en salud mental infanto-juvenil, que permita evitar situaciones de desatención o incertidumbre como la que actualmente afecta a las familias del área sanitaria.

3. Que impulse medidas específicas que faciliten la incorporación de profesionales a estas plazas, incluyendo su consideración como puestos de difícil cobertura, con incentivos suficientes para garantizar su ocupación estable.

4. Cumplir íntegramente la Estrategia de Mejora Salud Mental 2023-2026 de la Región de Murcia.

Cartagena, 6 de mayo de 2026.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

MOCIÓN 1033, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE UNA AUDITORÍA INDEPENDIENTE SOBRE LA CONVOCATORIA MIR 2025-2026, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre solicitar al Gobierno de España una

auditoría independiente sobre la convocatoria MIR 2025-2026.

En los últimos años, ante la ineficacia del Gobierno de España, la formación sanitaria especializada de los médicos que acceden a la especialidad, mediante el conocido como examen MIR (Médico Interno Residente), se ha visto afectada por una serie de problemas estructurales que afectan a todo el proceso de la convocatoria y particularmente en el último año.

Además, el Ministerio de Sanidad no ha corregido el desajuste entre el número de plazas que se convocan y las necesidades reales de especialistas en el sistema sanitario, ni se han revisado y modificado las condiciones laborales de los médicos en formación.

Actualmente, uno de los problemas centrales es el desequilibrio entre el número de médicos que aprueban el examen MIR y la oferta real de plazas de especialidad. Así, en la convocatoria 2025-2026 se han ofertado alrededor de 9.278 plazas para médicos MIR, mientras que han sido unos 15.000 médicos los que han superado la prueba. Esto significa que cerca de 6.000 médicos que han aprobado el MIR no pueden acceder a una plaza de especialidad.

En un contexto de falta de gran número de facultativos especialistas, donde cerca del 50 % de las especialidades sufren un déficit de especialistas, la realidad actual donde 6.000 médicos no pueden acceder al MIR no contribuye a solucionar el déficit de especialistas en áreas clave.

Paralelamente, el propio proceso selectivo ha sido un auténtico desastre, pues la convocatoria MIR 2025-2026 ha sido la más polémica de los últimos años, con críticas desde la asociación MIR España, durante todo el proceso, antes, durante y después del examen. Algunas de las denuncias públicas realizadas son:

- Problemas graves de organización y gestión, generando un caos administrativo con retrasos en las listas de admitidos y excluidos al examen, con errores en la gestión de solicitudes, baremaciones incorrectas de expedientes, incertidumbre jurídica con recursos abiertos cerca de la fecha del examen. Ha existido una falta de planificación y pérdida de credibilidad institucional.

- Fallos de seguridad: ausencia de inhibidores de frecuencia en algunas sedes, casos detectados con dispositivos tecnológicos (incluso gafas con IA), posible uso de móviles con Internet durante el examen, falta de personal vigilando. Un completo caos en la seguridad.

- Críticas técnicas sobre la prueba o examen que afectan directamente a la igualdad y fiabilidad de la evaluación, con erratas en los textos, imágenes de mala calidad, récord de preguntas anuladas por errores.

- Desconfianza en la equidad del resultado obtenido con resultados llamativos (notas altas en el examen con expedientes académicos bajos)

- Problemas en el proceso global de la convocatoria, con dimisión del comité de expertos encargado del diseño de la prueba y que generaron incertidumbre, con una sensación general de proceso deteriorado.

La asociación MIR España (AME) señala que algunos de los fallos detectados podrían incluso entrar en conflicto con principios recogidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común. Desde los sindicatos profesionales médicos y la Asociación MIR España se ha denunciado un "caos" en la organización el día del examen, poniéndose en entredicho la transparencia y la seguridad del proceso, y generando malestar entre los opositores que han invertido años en prepararse. No se puede aceptar que un proceso que condiciona la vida profesional de decenas de miles de médicos se gestione con improvisación estructural, opacidad administrativa y ausencia de responsabilidades.

Sin embargo, ante estos hechos el Ministerio de Sanidad ha tomado una actitud evasiva, de propaganda y de absoluta negación de responsabilidades que, sumado a la prepotencia desarrollada al intentar imponer a toda costa un nuevo Estatuto Marco del personal estatutario del Sistema Nacional de Salud sin contar con los médicos, ha llevado a los médicos residentes o médicos MIR a solicitar de forma mayoritaria la dimisión de la ministra.

En este contexto, es del todo necesario exigir al Gobierno de España una auditoría independiente de la convocatoria 2025-2026, sean depuradas responsabilidades por el "caos" generado. No puede jugarse todo a un examen, sobre todo si no tiene el proceso las condiciones de equidad, transparencia y respeto al esfuerzo de los opositores. Se precisa reforzar la confianza en un modelo que determina cada año el acceso a la especialización de miles de profesionales en España.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de España a realizar una auditoría independiente y pública sobre la convocatoria de formación sanitaria especializada 2025-2026, analizando las causas del caos organizativo y la gestión ineficiente de dicha convocatoria, se depuren responsabilidades y se proponga medidas correctoras que asegure no vuelvan a repetirse los gravísimos errores detectados en la última convocatoria MIR.

Cartagena, 5 de mayo de 2026.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**4. Mociones o proposiciones no de ley****b) Para debate en Comisión****Orden de publicación**

Publíquense las mociones para debate en Comisión admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

MOCIÓN 716, PARA QUE LA UNIÓN EUROPEA ADOPTE MEDIDAS LEGISLATIVAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES DE EDAD EN LOS ENTORNOS DIGITALES, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Comisión para que la Unión Europea adopte medidas legislativas para la protección de los menores de edad en los entornos digitales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un jurado de Los Ángeles (California) dictaminó el pasado 25 de marzo de 2026, en una sentencia histórica, que las aplicaciones y redes sociales de Meta (propietaria de Instagram, Facebook y WhatsApp) y Google (dueña de YouTube) fueron diseñadas para enganchar a los adolescentes.

En España, la Comunidad de Madrid ha liderado el primer ensayo científico en España sobre redes sociales y menores centrado en el impacto directo sobre su inseguridad y ansiedad. Este estudio concluye que las plataformas analizadas "YouTube, TikTok e Instagram- influyen directamente en la inseguridad y los niveles de ansiedad detectados entre los adolescentes participantes. Además, pone de manifiesto que las chicas sufren mayor malestar emocional cuando baja su autoestima. El análisis realizado a 700 alumnos de Secundaria y Bachillerato señala que los jóvenes encuentran en las redes sociales espacios de pertenencia, experimentación identitaria, exposición social y creatividad.

Además, según el último informe de Unicef sobre infancia, adolescencia y bienestar digital, a los 10 años el 41 % de los niños tiene móvil propio en España; a los 12 años el porcentaje sube hasta el 76 %, mientras que en la ESO aumenta hasta el 98,8 %. Con estos datos constatan la edad media de acceso al móvil: 10,8 años. Según este trabajo, el 95,5 % de los adolescentes están registrados en, al menos, una red social, y el 75,8 %, en tres o más, con todo lo que ello conlleva.

Los efectos de la adicción a las redes se producen en cerebros todavía inmaduros, que tienen más dificultades de adaptación que un cerebro adulto.

Por eso, el uso indiscriminado de las redes sociales tiene "muchos más efectos perniciosos en las personas jóvenes" ya que en adolescentes "la parte encargada del autocontrol está en desarrollo" y "el sistema de recompensa está muy activo y lo social tiene un peso enorme".

Esto conlleva que busquen "más la aprobación, sientan más intensamente la recompensa (que en redes es inmediata) y les cueste mucho más frenar".

Además, insiste en que "no hablamos de falta de voluntad del menor, sino de un cerebro en desarrollo expuesto a entornos diseñados para enganchar".

Y es que las consultas sobre adicción a las redes son cada vez más frecuentes, teniendo estas un impacto significativo y complejo en la salud mental de los jóvenes, asociado a mayores niveles de

ansiedad, depresión, soledad y baja autoestima.

Especialmente con usos superiores a 3 horas diarias, los principales impactos negativos que podemos encontrar son:

- Problemas emocionales: aumento de ansiedad, depresión e irritabilidad, con mayor prevalencia en jóvenes que pasan más tiempo en plataformas como Instagram o TikTok.
- Baja autoestima e imagen corporal: la comparación constante con vidas idealizadas y la presión estética pueden generar insatisfacción personal y distorsión de la imagen corporal.
- Adicción y FOMO: Comportamientos adictivos, donde la búsqueda de validación (likes/comentarios) crea dependencia emocional, además del miedo a perderse eventos sociales (FOMO).
- Trastornos del sueño: la exposición excesiva a pantallas afecta la calidad y cantidad de sueño.
- Ciberacoso y discriminación: exposición a contenidos inapropiados, odio o acoso, lo cual aumenta el riesgo de problemas mentales.

En la Región de Murcia, el impacto de las redes sociales en los jóvenes se ha convertido en una preocupación de salud pública de primer orden. Estudios recientes de 2025 y 2026 destacan que uno de cada tres adolescentes murcianos realiza un uso "problemático" de estas plataformas, lo que deriva en cuadros graves de ansiedad y depresión.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de España a dirigirse las instituciones europeas para que promuevan y adopten cuantas medidas legislativas sean necesarias para proteger a los menores de edad dentro de los riesgos derivados de los entornos digitales, fomentando de este modo el cuidado y protección del desarrollo de la salud mental en los niños y jóvenes europeos; y para que avancen en la implementación efectiva en la Región de Murcia de las medidas contempladas en la Ley de Mercados Digitales y la Ley de Servicios Digitales aprobadas en julio de 2022

Cartagena, 27 de abril de 2026.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

MOCIÓN 717, SOBRE DECLARACIONES DE TRUMP HACIA EL PAPA LEÓN XIV, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Comisión sobre declaraciones de Trump contra el Papa León XIV.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas fechas se han producido manifestaciones públicas de carácter ofensivo y despectivo dirigidas por el presidente de Los Estados Unidos, Donald Trump, contra Su Santidad el Papa León XIV, máximo representante de la Iglesia Católica y autoridad espiritual de millones de cristianos en todo el mundo.

Estas declaraciones constituyen un ataque impropio e injustificable hacia una de las principales

figuras morales e institucionales de la comunidad internacional, cuya labor trasciende el ámbito estrictamente religioso para proyectarse en la defensa de la paz, la mediación diplomática, la protección de los derechos humanos y la búsqueda constante de soluciones dialogadas a numerosos conflictos internacionales.

A lo largo de la historia contemporánea, la Santa Sede y la Iglesia Católica han desempeñado un papel fundamental en la resolución de controversias entre Estados, en la facilitación de procesos de paz y en la intermediación humanitaria en algunos de los episodios más complejos de la política internacional. Su capacidad de interlocución, su neutralidad diplomática y su autoridad moral han sido esenciales en múltiples procesos de reconciliación.

Asimismo, debe recordarse que el Santo Padre no solo ostenta el derecho fundamental a expresar libremente sus opiniones y posicionamientos sobre los asuntos que afectan a la humanidad, sino que además tiene el deber inherente a su ministerio de proclamar y defender los principios de la doctrina cristiana, especialmente en materias como la paz, la dignidad humana, la justicia social, la solidaridad entre pueblos y la protección de las personas más vulnerables.

Las discrepancias ideológicas o políticas nunca pueden justificar el menosprecio hacia quienes ejercen legítimamente su libertad de expresión ni el ataque a representantes institucionales de relevancia mundial, particularmente cuando tales manifestaciones se producen en defensa de valores universales como la paz y la fraternidad.

La Región de Murcia, tierra de profundas raíces culturales y espirituales, no puede permanecer ajena ante ataques de esta naturaleza contra quien representa a millones de creyentes y simboliza una institución comprometida históricamente con la concordia entre naciones.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia:

1.- Manifiesta su condena ante cualquier declaración ofensiva o despectiva vertida contra Su Santidad el Papa León XIV por parte de dirigentes internacionales, y en particular las realizadas por Donald Trump.

2.- Reafirma el respeto institucional de la Región de Murcia hacia la figura del Santo Padre como máximo representante de la Iglesia Católica y líder espiritual de millones de cristianos en el mundo.

3.- Reconoce expresamente el papel histórico de la Iglesia Católica y de la Santa Sede en la mediación de conflictos, la diplomacia internacional y la promoción de la paz entre naciones.

4.- Defiende el derecho del Papa y de la Iglesia Católica a expresar libremente sus posicionamientos doctrinales, morales y pastorales en el ejercicio de su misión espiritual y conforme a la doctrina cristiana.

5.- Insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, se dirija al Gobierno de España instándole a promover, en el ámbito de sus relaciones internacionales, el respeto hacia todas las instituciones religiosas y sus representantes, favoreciendo el diálogo interinstitucional y la convivencia pacífica entre pueblos y culturas.

Cartagena, 29 de abril de 2026.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

MOCIÓN 718, SOBRE AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL DE MOLINA DE SEGURA, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz D. Rubén Martínez Alpañez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate y aprobación en Comisión de Asuntos Generales e Institucionales, de la Unión Europea y Derechos Humanos, la siguiente Moción para sobre la ampliación del horario de atención al público en el puesto de la Guardia Civil de Molina de Segura.

La seguridad pública constituye una función esencial del Estado y un servicio público básico para garantizar la convivencia, la libertad y el ejercicio de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Constitución española, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tienen como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.

En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece que corresponde a la Guardia Civil, entre otras funciones, la prevención de la delincuencia, la protección de personas y bienes, el mantenimiento de la seguridad ciudadana y la atención directa a los ciudadanos.

En la comarca de la Vega Media del Segura, el puesto de la Guardia Civil de Molina de Segura presta servicio a los municipios de Lorquí, Ceutí y Alguazas, cuyos vecinos dependen de estas dependencias para realizar trámites policiales presenciales, interponer denuncias o recibir atención directa por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Según los datos del padrón municipal de habitantes, la población aproximada de estos municipios es la siguiente: suponen que más de 31.400 vecinos dependen del puesto de la Guardia Civil de Molina de Segura para realizar trámites policiales presenciales, interponer denuncias o recibir atención directa por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Actualmente, el horario de atención presencial al ciudadano en estas dependencias se presta aproximadamente entre las 07:00 y las 14:00 horas, permaneciendo cerrado al público desde las 14:00 horas hasta las 07:00 horas del día siguiente, así como los domingos y días festivos.

Esta situación implica que la atención directa al ciudadano para la interposición de denuncias, consultas o gestiones administrativas queda limitada exclusivamente a horario de mañana en días laborables.

Esta limitación horaria genera importantes dificultades para numerosos ciudadanos que desarrollan su actividad laboral precisamente durante ese mismo horario, quienes se ven obligados en muchos casos a solicitar permisos laborales o retrasar la interposición de denuncias para poder acudir a las dependencias policiales.

Asimismo, resulta especialmente significativo que el servicio de atención al ciudadano permanezca cerrado los domingos y días festivos, precisamente en aquellos momentos en los que una parte importante de la población dispone de mayor disponibilidad para acudir presencialmente a realizar gestiones.

Debe tenerse en cuenta que muchas situaciones que requieren la intervención de la Guardia Civil (como hurtos, robos, daños o conflictos vecinales) se producen con frecuencia durante fines de semana y festivos, por lo que limitar la atención al ciudadano exclusivamente a horario de mañana en días laborables puede dificultar el acceso efectivo de los ciudadanos a los servicios policiales.

La limitación del horario de atención al ciudadano genera además una consecuencia práctica que afecta directamente a los vecinos de los municipios mencionados.

Cuando los ciudadanos necesitan interponer una denuncia, realizar una gestión policial o recibir atención presencial fuera del horario establecido, se ven obligados en muchas ocasiones a desplazarse a otras dependencias policiales, como el Centro de Coordinación de Emergencias

situado en el municipio de Las Torres de Cotillas, donde se encuentran dependencias de la Guardia Civil y de la Policía Local.

Esta situación provoca diversos inconvenientes para los ciudadanos: obliga a realizar desplazamientos adicionales fuera de su municipio, genera pérdida de tiempo y mayores dificultades para realizar trámites, y puede desincentivar la interposición de denuncias o la comunicación de incidencias a las fuerzas de seguridad.

Además, debe señalarse que el puesto de la Guardia Civil de Molina de Segura ha experimentado recientemente un incremento significativo en su plantilla. Este aumento se refleja en el mayor número de vehículos policiales que realizan labores de vigilancia en los municipios anteriormente mencionados.

De hecho, los ciudadanos pueden apreciar este refuerzo al observar directamente un mayor despliegue de patrullas y controles en nuestros municipios, así como un incremento visible de agentes de la Guardia Civil en servicio.

Este incremento ha supuesto pasar aproximadamente de 32 agentes a cerca de 50 efectivos, lo que evidencia el esfuerzo realizado para reforzar la seguridad en la zona.

En este contexto, resulta razonable que dicho incremento de efectivos pueda contribuir también a mejorar la atención directa al ciudadano, adaptando la organización del servicio a las necesidades reales de la población.

Teniendo en cuenta que la población atendida es superior a 31.400 habitantes, la limitación actual del horario de atención al público, las dificultades que ello genera para los ciudadanos y el incremento reciente de la plantilla del puesto, resulta razonable estudiar la ampliación del horario de atención al público en el puesto de la Guardia Civil de Molina de Segura, con el fin de mejorar la accesibilidad del servicio para los vecinos de Lorquí, Ceutí y Alguazas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno de la Región de Murcia para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Estudiar la ampliación del horario de atención al público en el Puesto de la Guardia Civil de Molina de Segura.
2. Que dicha ampliación contemple la prestación de atención presencial en horario de tarde, así como el estudio de fórmulas que permitan mejorar la accesibilidad del servicio en fines de semana o periodos festivos.
3. Que en dicho estudio se tenga en consideración la población total atendida por estas dependencias en los municipios de Lorquí, Ceutí y Alguazas, superior a 31.400 habitantes.

Cartagena, 4 de mayo de 2026.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez.

MOCIÓN 725, PARA LA CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL LAÚD DEL MAR MENOR, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz Rubén Martínez Alpañez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión competente, para su debate y aprobación, la siguiente Moción para la conservación y puesta en valor del laúd del Mar Menor.

El laúd del Mar Menor es una embarcación singular, típica y tradicional de nuestra tierra, propulsada normalmente mediante la llamada vela latina o remo y que responde en su forma y construcción a las peculiaridades de nuestro Mar Menor.

Tradicionalmente, estas embarcaciones han estado ligadas a la pesca, oficio para el que han quedado obsoletas con los nuevos avances en la materia, siendo este patrimonio tan singular de nuestra tierra mantenido de manera íntegra por unos pocos aficionados amantes de este tipo de embarcación.

La declaración de bien de interés cultural inmaterial de la Vela Latina y los oficios y saberes relacionados con su práctica mediante Decreto 7/2018, de 31 enero, viene a reconocer de manera parcial la singularidad de estas embarcaciones, algunas de ellas centenarias, echando de menos sus propietarios un reconocimiento por parte de la CARM específico al laúd por su excepcionalidad ligada a nuestra tierra.

En la actualidad son menos de 30 los laúdes del Mar Menor que se conservan, encontrándose este patrimonio regional en peligro de desaparecer si la Administración autonómica no realiza las acciones oportunas para tratar de mantenerlos en condiciones óptimas.

Los propietarios solicitan ayudas y facilidades para tratar de mantener unos cascos de madera muy costosos y difíciles de trabajar y que requieren de mucho esmero para su correcto mantenimiento.

Estas embarcaciones pueden seguir formando parte del entorno de Mar Menor y ser disfrutadas por todo el mundo mediante la instalación de fondeos en las zonas más singulares y visitadas dentro de los polígonos de fondeos autorizados conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 118/2024, de 30 de enero, por el que se establecen limitaciones a la navegación marítima para la protección y recuperación del Mar Menor, en los que solo se permita su uso por parte de los laúdes, así como la reserva de espacios específicos en puertos deportivos de la zona.

Otra de las dificultades que encuentran estas embarcaciones es el acceso a inscripción en el Registro de Buques, al no tener muchas de ellas documentación ni posibilidad de acceder por vía ordinaria a ella al carecer de Certificado de Conformidad Europeo. Conforme a lo establecido en el Real Decreto 784/2021, de 7 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de buques y embarcaciones históricos y sus reproducciones singulares, la CARM debe de articular el mecanismo oportuno que dé la posibilidad de acceder a la inscripción en el Registro de Buques a los laúdes del Mar Menor mediante la documentación que acredite que cumplen con los requisitos exigidos en el citado Real Decreto.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región a iniciar las acciones necesarias con el fin de:

1. Establecer ayudas directas y específicas para la conservación y recuperación de laúdes del Mar Menor.
2. Establecer fondeos en las zonas más singulares y visitadas del Mar Menor dentro de los polígonos de fondeos autorizados, para su uso exclusivo por parte de laúdes del Mar Menor.
3. Establecer en los futuros pliegos de condiciones de concesión para la explotación de puertos deportivos la obligatoriedad de reserva de amarres para laúdes del Mar Menor en las zonas donde

han sido utilizados tradicionalmente.

4. Expedir de manera oficial la documentación que permita a los laúdes del Mar Menor el acceso a la inscripción en el Registro de Buques, conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto 784/2021, de 7 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de buques y embarcaciones históricos y sus reproducciones singulares.

Cartagena, 6 de mayo de 2026.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez.

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**2. Interpelaciones****a) Para debate en Pleno****Orden de publicación**

Publíquese la interpelación para debate en Pleno admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

INTERPELACIÓN 286, SOBRE FALTA DE DESARROLLO DE LA ORDEN QUE REGULA LA MESA DE LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ-CASTELLANOS RUBIO, DEL G.P. MIXTO.

José Luis Álvarez-Castellanos Rubio, diputado del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Interpelación en Pleno, a la consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, sobre falta de desarrollo de la orden que regula la Mesa de las Asociaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia.

La Ley 1/2008, de 21 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los consumidores y usuarios de la Región de Murcia, configuró en su artículo 3 la Mesa de las Asociaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia como instrumento de diálogo, coordinación, colaboración y cooperación. En 2014, seis años después, hubo una iniciativa del Gobierno regional para regular la constitución de dicha Mesa, que quedó paralizada, y desde julio de 2025 existe un proyecto de orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se regula la Mesa de las Asociaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia, sin que haya pasado de la consulta previa; por ello, interpele a la consejera de Empresa, Empleo y Economía Social para que explique las razones de la paralización de la normativa de la Mesa de Asociaciones de consumidores y usuarios, fijada ya por la ley en 2008.

Cartagena, 4 de mayo de 2026.- El diputado, José Luis Álvarez-Castellanos Rubio.

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**2. Interpelaciones****a) Para debate en Pleno****Orden de publicación**

Por la presente se comunica que en el Boletín de la Cámara n.º 128, de 5-V-26, se publicó por error la Interpelación 274, la cual no se admitió por la Mesa de la Cámara celebrada el día 4 de mayo de 2026, y, por lo tanto, no ha de considerarse en trámite.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**3. Preguntas para respuesta escrita****Orden de publicación**

Publíquese anuncio de la pregunta para respuesta escrita admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

- Pregunta 725, sobre actuaciones previstas o desarrolladas por el SMS para "comunicación accesible, bajo demanda y con garantías de intimidad, durante el embarazo, parto y puerparto de mujeres con discapacidad auditiva o sordoceguera", formulada por D.^a María Dolores Martínez Pay, del G.P. Socialista.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**4. Preguntas para respuesta oral****a) En Pleno****Orden de publicación**

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta oral en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

- Pregunta 747, sobre los presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2026, formulada por D. Rubén Martínez Alpañez, del G.P. Vox.

- Pregunta 749, sobre medidas para garantizar la atención sanitaria a ciudadanas y ciudadanos durante los meses de verano en las mismas condiciones que el resto del año, formulada por D.ª María Soledad Sánchez Jódar, del G.P. Socialista.

- Pregunta 753, sobre actuaciones para ampliar las infraestructuras educativas públicas en Secundaria en Puerto Lumbreras, formulada por D. José Luis Álvarez-Castellanos Rubio, del G.P. Mixto.

- Pregunta 754, sobre medidas contenidas en la Estrategia de Impulso de Calidad en el Empleo 2026-2029 para que la Región de Murcia deje de ser la comunidad autónoma con mayor volumen de trabajadores y trabajadoras con sueldos bajos, formulada por D.ª Virginia Lopo Morales, del G.P. Socialista.

- Pregunta 755, sobre programa de terapias ecuestres para víctimas de violencia sexual, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.

- Pregunta 758, sobre situación de colapso de los servicios de urgencias del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca y del Hospital General Universitario Santa María del Rosell, formulada por D.ª María Eugenia Sánchez Pérez, del G.P. Vox.

- Pregunta 759, sobre si ha tenido algún coste o ha patrocinado la Comunidad Autónoma la emisión del programa "Es la mañana de Federico", de EsRadio, emitida desde Lorca el día 8 de mayo de 2026, formulada por D. Rubén Martínez Alpañez, del G.P. Vox.

- Pregunta 760, sobre medidas que está adoptando el Gobierno Regional para reforzar el marco del diálogo social en la Región de Murcia, formulada por D.ª María Marín Martínez, del G.P. Mixto.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**4. Preguntas para respuesta oral****c) Al Presidente del Consejo de Gobierno****Orden de publicación**

Publíquese anuncio de las preguntas al Presidente del Consejo de Gobierno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

- Pregunta 80, sobre medidas en materia de vivienda, formulada por D.^a María Marín Martínez, portavoz del G.P. Mixto.

- Pregunta 81, sobre número de trabajadores pobres de la Región de Murcia, formulada por D. Rubén Martínez Alpañez, portavoz del G.P. Vox.

- Pregunta 82, sobre cuáles cree que son los retos para el futuro de la Región de Murcia formulada por D. Joaquín Segado Martínez, portavoz del G.P. Popular.

- Pregunta 83, sobre abandono de los centros educativos de la Región de Murcia, formulada por D.^a María Carmen Fernández Sánchez, portavoz del G.P. Socialista.

SECCIÓN “G”, PERSONAL

Orden de publicación

Publíquense las Bases Específicas de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Auxiliar de Comunicación y Sonido, grupo D (nivel 17), de la Asamblea Regional de Murcia, por el turno de acceso libre, aprobadas por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2026.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE COMUNICACIÓN Y SONIDO, GRUPO D (NIVEL 17), POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE.

Primera.- Normas generales.

1.1. Las pruebas selectivas convocadas tienen por objeto cubrir dos plazas de Auxiliar de Comunicación y Sonido, Grupo D (Nivel 17), de la Asamblea Regional de Murcia, por el turno de acceso libre.

1.2. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de oposición.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas será el que figura en el Anexo II de estas bases.

1.4. Las pruebas se regirán por lo establecido en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a las distintas plazas de la Asamblea Regional de Murcia, aprobadas por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2024 (BOAR núm. 52, de 2 de octubre), así como a lo dispuesto en las presentes bases específicas.

Las pruebas no se iniciarán antes del último trimestre del año 2026.

Segunda.- Condiciones y requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas convocadas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2.

2.2. Respecto al título académico deberán estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Grado Medio o equivalentes; o bien estar en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para la expedición del mismo a la fecha de finalización del plazo establecido para participar en el proceso selectivo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.3. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta la toma de posesión.

Tercera.- Solicitudes.

3.1. Modelo.

El modelo normalizado de solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas figura en el Anexo I de estas bases.

3.2. Cumplimentación.

3.2.1. La solicitud se cumplimentará siguiendo las instrucciones que aparecen en la misma, en estas bases y en las bases generales.

3.2.2. Las personas aspirantes deberán consignar en la solicitud todos sus datos e indicar, en su caso, lo que corresponda en los diferentes apartados.

3.2.3. Los datos personales declarados por el aspirante en su solicitud de participación serán considerados como los únicos válidos a efecto de las notificaciones que en su caso hayan de practicarse, siendo responsabilidad de aquel la veracidad de los mismos, así como la comunicación al órgano convocante de cualquier cambio respecto a los inicialmente consignados.

3.3. Documentación a adjuntar a la solicitud.

A la solicitud, debidamente cumplimentada, se adjuntará la siguiente documentación:

a) Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo el pago de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública que recoge la base general 3.3.2, en los términos del siguiente párrafo, o bien, en el caso de estar exentos del pago de la tasa, la acreditación de la exención que recoge la base general 3.3.3.

El pago de la tasa se ha de hacer obligatoriamente dentro del plazo de presentación de solicitudes mediante ingreso o transferencia en la cuenta bancaria ES79 2100 6086 2213 0002 3009, abierta en CaixaBank y de la que es titular la Asamblea Regional de Murcia. El importe de la tasa es de 13,75 €.

Además, si por aplicación de alguno de los supuestos recogidos en la base general 3.3.2 se paga la tasa con importe reducido, junto al justificante del pago se adjuntará a la solicitud la acreditación que, para el supuesto que corresponda, se señala en la referida base.

En ningún caso el pago en la entidad colaboradora supondrá la sustitución del trámite de presentación del justificante del mismo en tiempo y forma junto con la solicitud. Sin la acreditación del ingreso junto con la solicitud de participación, decaerá el derecho de la persona aspirante a la admisión.

Y en cualquier caso, el justificante del abono de la tasa o la acreditación de la exención no podrá suponer la sustitución de la obligación de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud para participar en el proceso selectivo.

Únicamente procederá la devolución de la tasa en los casos indicados en la base general 4.3.

b) En el supuesto de personas con discapacidad que hayan señalado en la solicitud las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios a las que se refiere la base general 3.2.3, el certificado expedido por la Unidad de valoración del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) u órgano análogo competente de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas.

3.4. Presentación.

3.4.1. La solicitud, dirigida a la Presidencia de la Asamblea Regional de Murcia y acompañada de la documentación señalada en la base específica 3.3, se presentará por vía electrónica a través de la sede electrónica de la Asamblea Regional de Murcia (<https://sede.asambleamurcia.es>), en el trámite habilitado al efecto.

Las personas solicitantes para presentar su solicitud deberán estar en posesión de alguno de los sistemas de identificación y firma electrónica admitidos en la sede electrónica de la Asamblea e indicados en el trámite que se habilite.

En el supuesto de que se produzca alguna incidencia técnica en la presentación electrónica de la solicitud, se estará a lo que se establece en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4.2. La presentación de la solicitud para participar en este proceso supone la aceptación de las presentes bases.

3.4.3. Con independencia de lo establecido en la base general 11.4 respecto a la presentación de documentos por los aspirantes seleccionados, la falsificación de cualquier dato o documento aportado por el aspirante en el proceso selectivo dará lugar a su exclusión inmediata.

Cuarta.- Plazo de presentación de las solicitudes.

4.1. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM). La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido será motivo de exclusión irrevocable.

4.2. El cómputo del plazo para la presentación de la solicitud a través de la sede electrónica se regirá por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 12 de sus Normas de funcionamiento, tomando como referencia la fecha y hora oficial de la sede electrónica de la Asamblea Regional de Murcia, en los términos establecidos en dicho precepto.

4.3. Sin perjuicio de la documentación que se ha de adjuntar a la solicitud y que recoge la base específica 3.3, las personas aspirantes a las que les resulte de aplicación la previsión que contiene la base general 3.2.5, deberán aportar durante el plazo de presentación de solicitudes ante la Secretaría General de la Asamblea Regional de Murcia una certificación expedida por la autoridad religiosa de la confesión que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba. Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente señalado, se entienden como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

Quinta.- Tratamiento de datos personales.

5.1. Los datos de carácter personal serán tratados por la Asamblea Regional de Murcia con la finalidad de gestionar la convocatoria y el proceso de selección y el tratamiento está legitimado por el cumplimiento de una obligación legal por parte de la Cámara.

5.2. Los datos personales podrán ser publicados, en los términos normativamente previstos, en los tabloneros de anuncios, en la página web de la Cámara y en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia, y serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

5.3. Para solicitar el acceso, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales u oponerse al mismo, en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, se podrá dirigir escrito a la Delegada de Protección de Datos de la Cámara, a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es, pudiendo dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no se considere debidamente atendida la solicitud.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se registrará por lo establecido en la base general cuarta.

Séptima.- Tribunal Calificador.

7.1. El Tribunal Calificador será nombrado por la Mesa de la Asamblea Regional y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidenta: la Sra. Presidenta de la Asamblea Regional de Murcia o Vicepresidente en quien delegue.

Vocales:

- La Letrada-Secretaria General de la Asamblea Regional o Letrada de la Cámara en quien delegue.
- Dos funcionarios/as de categoría superior a las plazas objeto de la convocatoria de la Universidad.
- Un funcionario o funcionaria de la Cámara propuesto por la Junta de Personal, de categoría equivalente a las plazas objeto de la convocatoria.

Asimismo, la Mesa también nombrará a los miembros suplentes del Tribunal Calificador, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

7.2. Actuará como Secretaria del Tribunal la Letrada-Secretaria General de la Asamblea Regional o Letrada de la Cámara en quien delegue.

7.3. Para que el Tribunal pueda actuar válidamente, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y tomas de acuerdos, se requerirá la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus

componentes, debiendo estar entre ellos quien ejerza la Presidencia y la Secretaría.

Sus decisiones se adoptarán por mayoría, y en el caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

Octava.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. El desarrollo de las pruebas se rige por lo dispuesto en la presente base específica y en la base general sexta.

8.2. El sistema para cubrir las plazas será el de oposición.

8.2.1. Con carácter previo a la fase de oposición, los aspirantes de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de la prueba que recoge la base general 2.6, salvo que cumplan con la exención prevista en la citada base y así lo hayan indicado en el apartado correspondiente de su solicitud, conforme a la base general 3.2.6.

8.2.2. La oposición constará de los siguientes dos ejercicios obligatorios que tendrán carácter eliminatorio:

a) Un primer ejercicio, de carácter teórico y tipo test, consistente en un cuestionario con un total de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una, de las cuales solo una es válida.

La duración del ejercicio será de 100 minutos.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará con un punto, la pregunta no contestada no tendrá valoración.

El ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos. La puntuación mínima para aprobar se obtendrá con el 50 % del total de preguntas contestadas correctamente, una vez aplicada la fórmula de penalización.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente: número de aciertos- (número de errores/número de alternativas-1).

El tribunal hará pública en la página web de la Asamblea Regional la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio con indicación de la puntuación obtenida y se publicará la convocatoria, en único llamamiento, del segundo ejercicio de la oposición estableciendo el lugar, fecha y hora de celebración. Y serán excluidos del proceso de selección quienes no comparezcan, sin perjuicio de lo dispuesto en la base específica novena.

b) Un segundo ejercicio, de carácter práctico, que consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, adecuado a las funciones que realiza un Auxiliar de Comunicación y Sonido de la Asamblea Regional de Murcia, y de acuerdo con las instrucciones que, eventualmente, pueda comunicar el Tribunal.

Para la realización de este ejercicio, en su caso, se entregarán a todos los aspirantes los

materiales y herramientas que sean necesarios.

El tiempo para la realización de esta parte del ejercicio será fijado por el Tribunal calificador, sin que pueda exceder de 90 minutos.

Esta parte del ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos para superarla.

8.2.3. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la oposición.

8.2.4. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los criterios de desempate recogidos en la base general 8.1.2.

8.2.5. Las personas aspirantes que obtengan en el primer ejercicio de la oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria por turno libre siguiente, computándosele una puntuación equivalente a la obtenida, siempre y cuando sea análogo el contenido y la puntuación máxima posible. El tiempo entre la convocatoria en la que se obtuvo la puntuación y la inmediatamente siguiente no podrá superar lo establecido en la base general 6.2.4.

Novena.- Supuesto de parto.

En el caso de aspirantes embarazadas, si la fecha de realización de alguna de las pruebas coincide con la fecha de parto o con los días inmediatamente anteriores o posteriores, de tal forma que les impida asistir al ejercicio del día fijado, podrá solicitar al Tribunal el aplazamiento del ejercicio en el plazo de tres días hábiles siguientes al anuncio de la fecha de realización del ejercicio o al nacimiento, para lo cual habrá de presentar el justificante médico correspondiente. El Tribunal, si acordara que procede aplazar la prueba, deberá fijar la fecha de realización de la misma en cuanto sea posible, de modo que el aplazamiento no menoscabe el derecho de los demás aspirantes. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Décima.- Resolución de personas seleccionadas.

La resolución de personas seleccionadas se registrará por lo establecido en la base general novena.

Undécima.- Presentación de documentos.

La presentación de documentos por los aspirantes seleccionados se llevará a cabo conforme a la base general undécima.

Duodécima.- Nombramiento como funcionarios y funcionarias de carrera y toma de posesión.

Para el nombramiento como funcionarios de carrera y para la toma de posesión se estará a lo dispuesto en la base general duodécima y a lo establecido en el Estatuto de Régimen Interior y de Personal de la Asamblea Regional de Murcia.

Decimotercera.- Período de prácticas

Excepto en el caso previsto en la base general 13.2, los nombrados tendrán el carácter de funcionarios en prácticas durante un periodo de 2 meses.

Decimocuarta.- Lista de espera derivada de las pruebas selectivas de acceso libre.

14.1. Derivada de las pruebas selectivas y al amparo de lo dispuesto en la base general decimocuarta, el Tribunal Calificador constituirá, con los aspirantes no seleccionados que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición y que lo hayan solicitado en su solicitud, una lista de espera para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad.

14.2. La constitución de la lista de espera se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la base general decimocuarta.

Decimoquinta.- Recursos.

Contra estas bases las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Mesa de la Asamblea Regional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente de su publicación.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS

1. CONVOCATORIA:

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS PARA LAS QUE SE HA CONVOCADO EL PROCESO SELECTIVO:

2. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (Calle, n.º y piso)	CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

3. DATOS ACADÉMICOS:

TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA, BASE ESPECÍFICA 2.2. (Indique la denominación oficial completa y centro que lo expidió)

4. OTROS DATOS RELATIVOS AL PROCESO:

■ **LISTA DE ESPERA, BASE ESPECÍFICA DECIMOCUARTA** (Marque lo que corresponda)

☐ Sí quiero formar parte de la lista de espera que se constituya.

☐ No quiero formar parte de la lista de espera que se constituya.

■ **EN CASO DE SER UN ASPIRANTE DE LOS DEMÁS ESTADOS MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA O DE LOS ESTADOS EXTRACOMUNITARIOS, BASE GENERAL 3.2.6** (marque lo que corresponda):

☐ Sí poseo diploma o certificado de español o bien una nacionalidad cuya lengua oficial sea el castellano, o sí he prestado servicios en cualquier administración pública española durante al menos un año.

☐ No poseo diploma o certificado de español o bien una nacionalidad cuya lengua oficial sea el castellano, y no he prestado servicios en cualquier administración pública española durante al menos un año.

■ **EN SU CASO, ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y MEDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS, BASE ESPECÍFICA 3.3.b) (marque lo que corresponda):**

☐ Sí

Describa la adaptación que solicita:

☐ No

5. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD, BASE ESPECÍFICA 3.3.

a) Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo el pago de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública que recoge la base general 3.3.2 y en los términos de la base específica 3.3.a), o bien, en el caso de estar exentos del pago de la tasa, la acreditación de la exención que recoge la base general 3.3.3.

Si por aplicación de alguno de los supuestos recogidos en la base general 3.3.2 se paga la tasa con importe reducido, junto al justificante del pago se adjuntará a la solicitud la acreditación que, para el supuesto que corresponda, se señala en la referida base.

b) En el supuesto de personas con discapacidad que hayan señalado en la solicitud las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, el certificado expedido por la Unidad de valoración del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) u órgano análogo competente de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas.

Además, las personas aspirantes a las que sea de aplicación la previsión que contiene la base general 3.2.5, deberán aportar durante el plazo de presentación de solicitudes ante la Secretaría General de la Asamblea Regional una certificación expedida por la autoridad religiosa de la confesión que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba. Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente señalado, se entienden como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

6. DECLARACIÓN.

El/La aspirante declara que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.
- Posee la capacidad física y psíquica compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas de que se trate.

- Se compromete a tomar posesión dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del acuerdo de nombramiento.

En....., a.....de.....de 2026

Fdo.-

INFORMACIÓN SOBRE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal serán tratados por la Asamblea Regional de Murcia con la finalidad de gestionar la convocatoria y el procedimiento de selección y el tratamiento está legitimado por el cumplimiento de una obligación legal por parte de la Cámara.

Los datos personales podrán ser publicados, en los términos normativamente previstos, en los tabloneros de anuncios, en la página web de la Cámara, y en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia, y serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Para solicitar el acceso, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales u oponerse al mismo, en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, se podrá dirigir escrito a la Delegada de Protección de Datos de la Cámara ,a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es, pudiendo dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no se considere debidamente atendida la solicitud.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

ANEXO II

MATERIAS GENERALES

Tema 1.- La Asamblea Regional de Murcia. El Reglamento de la Cámara: estructura y contenido.

Tema 2.- Los órganos de la Asamblea Regional: el Presidente o Presidenta, la Mesa y la Junta de Portavoces.

Tema 3.- La organización funcional de la Cámara: el Pleno y las Comisiones. Las ponencias. La Diputación Permanente.

Tema 4.- Los Grupos Parlamentarios en la Asamblea Regional de Murcia. El Grupo Mixto.

Tema 5.- La función legislativa de la Asamblea Regional: iniciativa legislativa y trámites del procedimiento legislativo común. La función de impulso y control de la acción política y de gobierno: interpelaciones, preguntas, mociones o proposiciones no de ley y comparecencias.

Tema 6.- El Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Cámara: la organización administrativa de la Asamblea Regional; las funciones de los distintos servicios. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación; nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. El Plan de Igualdad de la Asamblea Regional de Murcia: vigencia, ámbito de aplicación y objetivos; implantación, seguimiento y evaluación.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 7.- Conceptos básicos de electricidad y electrónica. Magnitudes y unidades. Corriente continua y alterna. Ley de Ohm. Componentes electrónicos pasivos y activos. Magnetismo y electromagnetismo. Transformadores. Tomas de tierra. Instalación, montaje, desmontaje y mantenimiento básico del equipamiento. Instrumentos de medidas.

Tema 8.- Electroacústica (I). Captación sonora y micrófonos: funcionamiento; tipos según funcionamiento: tipos de micrófonos según su respuesta direccional. Micrófonos inalámbricos. Ubicación y direccionamiento de microfonía convencional e inalámbrica. Conceptos básicos sobre tomas y sonidos.

Tema 9.- Electroacústica (II). Mezcladores de audio: tipos -analógicos y digitales-. Controles y manejo. Operación práctica en tareas de apoyo bajo instrucciones. Conexionado, modos de funcionamiento y usos. Mezclador de audio digital.

Tema 10.- Electroacústica (III). Procesadores de señal de audio: de tiempo, de frecuencia, de dinámica y de efectos; tipos; funcionamiento; usos. Aplicación operativa del procesado en tareas de apoyo. Ecualizadores. Compresores. Sistemas de reducción del ruido.

Tema 11.- Electroacústica (IV). Amplificadores: tipos y características técnicas. Altavoces y sistemas de difusión sonora: funcionamiento; tipos. Auriculares: tipos y características. Pantallas acústicas.

Tema 12.- Electroacústica (V). Sistemas de refuerzo sonoro: instalaciones móviles, procedimientos de instalación, ajuste y operación. Protocolos estandarizados de operación y respuesta a incidencias en sesiones. Seguridad y prevención de riesgos laborales aplicadas a la instalación y operación en directo. Sistemas de megafonía y evaluación; audio en alta impedancia. Sistemas de conferencia y traducción simultánea: elementos, conexionado, gestión y mantenimiento. Nociones operativas integradas de acústica básica y medición.

Tema 13.- Audio analógico: niveles; líneas y señales balanceadas y no balanceadas de audio; conectores y cableado de audio: soldadura y elaboración de cableado de audio. Formatos de audio analógico.

Tema 14.- Audio Digital (I). Digitalización de la señal de audio. Muestreo. Codificación y filtro antialiasing. Compresión. Formatos.

Tema 15.- Audio digital (II). Almacenamiento de audio digital. Interfaz de sonido. Soportes. Codecs. Estación de trabajo de audio digital DAW.

Tema 16.- Vídeo. Nociones básicas. Principios básicos de la señal analógica de vídeo y tipos. Conectores y cableado. Digitalización de la señal de vídeo. Interfaces de vídeo digital. Codificación y compresión operativa en sistemas audiovisuales. Contenedores y formatos habituales: MPEG-2, MPEG-4, H.264/MPEG-4 AVC y HEVC. Códecs y contenedores en la producción digital. El archivo MXF (Material eXchange Format). Vídeo en red: nociones de sistemas de videoconferencia, protocolos y códec. Sistemas de difusión en red. Streaming de vídeo: formatos y compresiones. Accesibilidad y normativa aplicable a la comunicación audiovisual y accesibilidad universal.

Tema 17.- Proyección y distribución (I). Sistemas de proyección. Formatos y resoluciones de imagen: LCD y DLP. Elementos auxiliares. Sistemas de visualización: proyectores y pantallas de vídeo: principios de funcionamiento, tipos y aplicaciones.

Tema 18.- Proyección y distribución (II). Distribución, gestión y control de señales y sistemas audiovisuales. Conexionado analógico y digital de audio y vídeo. Matrices de conmutación y distribuidores. Tecnologías de transmisión de vídeo: conceptos básicos de UNICAST y MULTICAST, tipos de multicast y aspectos esenciales en la transmisión, incluyendo ancho de banda, carga de servidor y carga de red.

Tema 19.- Automatización de salas: modelos; elementos automatizables; interpretación de planos y esquemas de audio y vídeo; puertos de control; y gestión de salas.

Tema 20.- Producción y realización televisiva. Estudios de televisión. Control de realización. Continuidad, emisiones y enlaces. Nociones de sistemas de filmación y de equipamiento operativo de producción audiovisual.

Tema 21.- Salas de postproducción. Edición lineal y no lineal, analógica y digital. Sonorización en vídeo y televisión. Gestión básica de archivos e imagen digital aplicada a contenidos. Imagen digital: bitmaps o mapas de bits, compresión y formatos de archivo habituales, ventajas e inconvenientes y digitalización de imágenes. Gráficos vectoriales: generalidades, ventajas e inconvenientes y formatos estándares.

Tema 22.- Planificación y operación de iluminación en sesiones. Función de la iluminación en

sesiones. Análisis previo de la sesión y del público. Evaluación de técnicas y características de iluminación aplicables a la sesión. Planificación operativa de la iluminación en directo. Operación de la iluminación durante la sesión. Interrelación técnica con equipos de imagen e iluminación. Resolución de incidencias durante la sesión mediante protocolos estandarizados.

Tema 23.- Propiedad intelectual y gestión del catálogo de obra protegida. Marco normativo y concepto de obra protegida. Actos de explotación relevantes para el catálogo. Obtención lícita de recursos y canales de adquisición.